



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 526/2015, mediante la cual se aprueba la prórroga la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 526/2015 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que el estudiante MOREIRA VARANESE, Ignacio ha cumplido de forma parcial con el plan presentado.

Que el estudiante TORRES, Leonardo José no ha cumplido con el plan presentado.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que solo adeuda dos finales para recibirse.

Que, por estos motivos, sus planes deben ser modificados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 526/2015 la cual prorroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Delta, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 631/2016

FACULTAD REGIONAL DELTA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
23-6687	MOREIRA VARANESE, Ignacio	Sistemas Informáticos Industriales Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2016: Sistemas Informáticos Industriales Proyecto Final
23-6394	TOFRES, Leonardo José	Inteligencia Artificial II Proyecto Final	Ciclo Lectivo 2016: Inteligencia Artificial II Proyecto Final